GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

CONSEJO REGIONAL
REG. Nº 10672182
EXP. Nº 7224856

ACUERDO REGIONAL N°149-2026-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 02.06.2026, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sobre Acuerdos del Consejo Regional, señala: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional…"*;

Que, el artículo 76° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"Los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite…"*;

Que, en sesión de Consejo Regional la Consejera Lucero Beatriz Huamancaja Castillo, solicita se le conceda el uso de la palabra a la Srta. María Angela Uribe Hilario, quien realiza una exposición de los acontecimientos ocurridos y en resumen señala lo siguiente: *"(…), el estado situacional de mi derecho a educación, me encuentro actualmente bajo la respuesta de la Dirección Regional de Educación Junín, en estado de indefensión, puesto sin considerar las evidencias presentadas (…) solicito que se eleve mi caso al Ministerio de Educación, se derive las denuncias a las autoridades competentes como el Ministerio Publico y demás instituciones y solicito una iniciativa de Ley, que ampare a los estudiantes de los institutos, porque la Ley no es clara con nosotros"*;

Que, luego de la exposición y debate el presidente del Consejo Regional Luis Fernando Morales Nieva, propone los acuerdos siguientes: Derivar, al Ministerio de Educación la denuncia interpuesta por la Srta. María Ángela Uribe Hilario, alumna del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Pichanaki" (IESTP Pichanaki) a fin de que, conforme a sus competencias, investigue las presuntas irregularidades advertidas y determine las responsabilidades administrativas correspondientes. Derivar, los actuados a la Defensoría del Pueblo para que, en el marco de sus atribuciones, evalúe el caso y emita la opinión o recomendaciones pertinentes orientadas a salvaguardar los derechos fundamentales de la alumna María Ángela Uribe Hilario, y garantizar la correcta prestación de los servicios públicos.

El Pleno del Consejo Regional luego de un debate, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del artículo 37°, concordante con el artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – DERIVAR, al Ministerio de Educación la denuncia interpuesta por la Srta. María Ángela Uribe Hilario, alumna del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Pichanaki" (IESTP Pichanaki) a fin de que, conforme a sus competencias, investigue las presuntas irregularidades advertidas y determine las responsabilidades administrativas correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DERIVAR, los actuados a la Defensoría del Pueblo para que, en el marco de sus atribuciones, evalúe el caso y emita la opinión o recomendaciones pertinentes orientadas a salvaguardar los derechos fundamentales de la alumna María Ángela Uribe Hilario, y garantizar la correcta prestación de los servicios públicos.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 02 días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Mag. LUIS FERNANDO MORALES NIEVA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN

Cc GOBERNACIÓN, GGR, OCI, MINEDU, DP